



ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 1 de 60	

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA _____
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: X

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ	
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudio Previo	Marzo de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	JUAN EDGAR ROMERO
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Dependencia solicitante	Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Presupuesto Oficial	\$ 4.235.232.815,00
Rubro del Presupuesto Oficial	2.1.2.02.02.009.9.7.1.3.0.01- OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PRODUCTOS TEXTILES
Descripción de la Necesidad	
Justificación	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N° 086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.</p> <p>Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica.</p> <p>En concordancia se requiere contratar el servicio integral de lavandería que incluye transporte y confección de ropa, asegurando las condiciones de asepsia y salubridad que</p>


ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 2 de 60	

	<p>conllevar a la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes que en esta materia nos regula.</p> <p>De igual manera teniendo en cuenta que el promedio de kilos mes de ropa limpia requerida por el hospital en sus dos sedes es de 109.000 kilos, se hace necesario contratar el servicio integral de lavandería con una empresa que tenga la capacidad para suplir las necesidades de la institución.</p> <p>De igual manera se debe tener en cuenta que el hospital ha ampliado su cobertura de prestación de servicios de salud en la sede de El Limonar abriendo más camas de hospitalización y servicios de quirófano, oncología, UCI, Unidad de Hemodinamia, Consulta Externa entre otros que se abrirán a lo largo de la vigencia 2024.</p> <p>Teniendo en cuenta que la el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E no cuenta con el recurso humano que cumpla con estas competencias, ni los elementos necesarios que permitan garantizar la prestación del servicio integral de lavandería, la institución se ve en la necesidad de satisfacer esta necesidad mediante contratación externa, para el desarrollo de su objeto social que consiste en la prestación de servicios de salud.</p>
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA E.S.E

Identificador con el clasificador de bienes y servicios	
CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE CLASE
91111500	SERVICIOS DE LAVANDERÍA
47111500	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47111600	EQUIPO DE PLANCHADO
47111700	EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Especificaciones Técnicas	<p>Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento para la contratación del Servicio Integral de Lavandería:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El servicio integral de lavandería debe incluir: personal, transporte, insumos, maquinaria, equipos y el apoyo logístico necesario que se
----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 3 de 60	

	<p>requiera en la prestación del servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Suministro de ropa hospitalaria de acuerdo a las especificaciones técnicas. 3. El personal debe estar carnetizado y deberá tener la certificación de capacitación en los procesos de lavandería. 4. El Representante Legal certificara por escrito, que la empresa prestará el servicio de acuerdo con la Resolución N° 04445 Artículo 36 de Diciembre de 1996, emanada del Ministerio de Salud," <i>por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud</i>". 5. El Representante Legal de la entidad contratante deberá certificar por escrito, que la empresa cuenta con la infraestructura y capacidad instalada para procesar las cantidades producidas por El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué. 6. Garantizar el Stock mínimo de ropa de acuerdo a los requerimientos del Hospital en los cuadros N°01 La Francia y N°02 El Limonar y las demás cantidades requeridas en el presente documento. 7. La renovación de la ropa hospitalaria se hará de acuerdo a la inspección realizada por personal de atención hospitalaria quienes hará la selección de las prendas que ya no cumplan con los requisitos para el uso adecuado de las prendas en atención de pacientes. 8. El contratista dispondrá de ropa nueva desde el principio del contrato para cumplir con los requerimientos técnicos que solicita el hospital. 9. Los uniformes quirúrgicos deberán ser de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Los uniformes serán de color verde, identificando la talla de cada uno. • Los únicos servicios del hospital autorizados para uso de uniformes quirúrgicos en cualquiera de las sedes son: Quirófano, Sala de Partos y Central de esterilización. Cualquier otro servicio no debe tener uniformes quirúrgicos. 10. La ropa sucia será retirada del hospital de lunes a domingo desde las 06:00 am a las 12:00 pm y a las 07:00 pm. Aplica para Francia y Limonar 11. La recepción de ropa limpia en el hospital, se hará de lunes a domingo entre las 05:30 am y las 06:30 am; entre las 11:00am y 11:30 pm; y entre 05:30pm y 06:00pm Aplica para Francia y Limonar 12. La ropa será entregada en los servicios de la siguiente manera: 13. El control de la entrega de la ropa se deberá coordinar de manera que en los servicios no se afecte el normal funcionamiento de los mismos y que se cuente con la ropa necesaria para iniciar la jornada de la mañana, incluyendo las franjas quirúrgicas.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

12

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 4 de 60

14. El contratista controlará la recolección de ropa sucia por servicio
15. El contratista controlará la entrega de ropa limpia por servicio, la cual se hará en los horarios establecidos por el hospital.
16. El contratista deberá garantizar el número de personas que suplan las necesidades reales del hospital en cuanto a tiempos de entrega y recolección de ropa para ambas sedes – La Francia y El Limonar. La calidad del servicio de lavandería incluye las entregas a tiempo a cada uno de los servicios del hospital.
17. El contratista deberá repetir el lavado de las prendas que sean devueltas por mala calidad en el lavado y este no generara costo adicional a la facturación.
18. El proponente debe contar con la capacidad instalada suficiente para atender de manera eficiente, oportuna y con calidad el servicio a contratar, en las instalaciones externas al Hospital, describiendo tipo de máquinas, equipos, cantidad, capacidad y procesos.
19. La entidad contratista debe contar con el registro sanitario requerido de ley. ("Acta técnica de inspección higiénico, sanitaria y bioseguridad a instituciones generadoras de residuos hospitalarios y similares") acta de secretaria municipal, donde su concepto sea como mínimo favorable con recomendaciones y nivel de cumplimiento del 80%.
20. El proponente deberá presentar la propuesta técnica en la que se señalará en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofrecidos, los resultados a que se compromete, los recursos humanos, logísticos y tecnológicos con los que cuenta para la ejecución del objeto que se contrate, anexando:
 - 20.1 Protocolos de manejo de la ropa hospitalaria y quirúrgica: limpia, sucia y contaminada
 - 20.2 Fichas técnicas de los productos utilizados para el proceso de lavado y desinfección
 - 20.3 Protocolo de transporte externo e interno de ropa sucia y limpia, que garantice que no habrá contaminación cruzada.
 - 20.4 Certificación que el área de procesamiento dispone de barrera sanitaria, separando la zona limpia de la zona contaminada.
 - 20.5 Programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (capacitación, elementos de protección personal y seguridad industrial, actividades preventivas en Bioseguridad y Seguridad industrial, aseo, manejo de residuos hospitalarios con los respectivos recipientes, según los protocolos avalados por el comité de infecciones del hospital y manejo de químicos, etc.)
 - 20.6 El contratista deberá contar con plan de contingencia con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, documentado y especificando planta de lavado alterna para tal fin.
 - 20.7 El proponente deberá certificar en la propuesta que el sitio donde se efectuará el proceso de lavado cuenta con los siguientes procedimientos y ambientes de trabajo:
 - Recepción
 - Pesaje de Ropa Limpia
 - Clasificación

62

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 5 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	-----------------------

- Lavado
- Secado
- Planchado
- Almacenamiento
- Confección y reparación de ropa
- Transporte
- Distribución
- Control de la ropa (calidad y cantidad)

20.8 El proponente presentara el SG-SST de la empresa de acuerdo a la normatividad legal vigente.

21. El proponente deberá tener dentro del Hospital para el buen funcionamiento los siguientes elementos para las sedes de

La Francia y El Limonar:

BASCULA DIGITAL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 KILOS CON CERTIFICACION DE CALIBRACION VIGENTE A LA FECHA	2
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Elementos La Francia	Cantidad Día
TALEGOS IMPERMEABLES COLOR NARANJA DE 1.0 X 1.5 mtr	180
TALEGOS IMPERMEABLES COLOR NEGRO DE 1.0 X 1.5 mtr	200
TALEGOS EN LONA PARA ENTREGAR ROPA LIMPIA	200
Elementos El Limonar	Cantidad Día
TALEGOS IMPERMEABLES COLOR NARANJA DE 1.0 X 1.5 mtr	130
TALEGOS IMPERMEABLES COLOR NEGRO DE 1.0 X 1.5 mtr	130
TALEGOS EN LONA PARA ENTREGAR ROPA LIMPIA	90

21.1 El color Naranja se utiliza para el almacenamiento temporal de ropa mojada y contaminada y el color Negro para ropa sucia

21.2 Al inicio del contrato se debe validar calibración de la báscula mediante certificación de laboratorio habilitado de metrología y el primer día hábil de cada mes.

Nota 01: La báscula debe ser certificada en calibración cada 3 meses y el certificado debe ser entregado los cinco primeros días luego de la calibración.

22. El oferente se comprometerá a tener dentro de la entidad CONTRATANTE en funcionamiento los siguientes elementos para el transporte interno de la ropa.

22.1 Carros plásticos para transporte de la ropa limpia con tapa rígida de material que permita limpieza y desinfección – Cantidad ocho (8) – 4 para La Francia y 4 para El Limonar

22.2 Carros plásticos para transporte de la ropa sucia con tapa rígida de material que permita limpieza y desinfección - Cantidad (10) – 6 para La Francia y 4 para El Limonar

2

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 6 de 60

Nota 02: Los carros deben estar marcados de manera que se identifique cuales son para ropa limpia y cuales para ropa sucia.

Nota 03: Los carros deben estar en óptimas condiciones de manera que estos no generen ruidos molestos que afecten la tranquilidad de los pacientes.

23. El contratista debe mantener aseado el área asignada por el hospital para el pesaje y almacenamiento de la ropa limpia de acuerdo con los protocolos de ley e igualmente debe realizar proceso de fumigación y desratización en dicha área de forma periódica.
24. El proceso de lavado se prestará en las instalaciones de la empresa contratista.
25. El traslado de la ropa entre el hospital y la planta de lavado se deberá hacer en vehículos que tengan barrera sanitaria y/o bodega 100% lavable y que pueda ser desinfectada en su totalidad después de cada traslado de ropa sucia, lo cual evite la contaminación cruzada y que facilite el lavado y desinfección de los mismos. De igual manera los vehículos deben tener la identificación y/o señalización de manejo de material contaminado.
26. El pesaje de la ropa se realizará sobre la ropa limpia en las instalaciones del hospital en el horario establecido para la recepción de la ropa limpia, identificando el servicio destino de la misma y conforme a requerimientos.
27. El contratista se apegara al Instructivo del Servicio de Lavandería GA-IN-019, y diligenciará los formatos correspondientes a pesaje, control de distribución de ropa limpia, control de recolección de ropa sucia, de los que el Hospital suministra el modelo y el contratista lo reproduce.
28. El valor estimado para la contratación del servicio integral de lavandería es el siguiente:

Valor kilo 2024


Concepto	Vr. Kilo
Vr. Lavado kilo	2.571
Vr. Alquiler Kilo	1.102
Total	3.673

Nota 04: El valor del kilo total tiene incluido el IVA. (En la presentación de la propuesta el IVA debe estar desagregado)

Nota 05: Se llevara control mediante formato planilla para el peso de la ropa lavada limpia entrante y control de entrega de la ropa en cada uno de los servicios para el alquiler de la misma.

29. El Hospital podrá realizar visitas de verificación a los procesos de lavado de ropa sin previo aviso en las instalaciones del contratista en

19

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 7 de 60	

	<p>las cuales se podrá tomar registro fotográfico de las áreas que servirán de soporte para las auditorías realizadas.</p> <p>30. El contratista dispondrá de un inventario permanente de ropa, ajustado a las necesidades definidas por el hospital, garantizando su adecuada rotación como sábanas, cobijas, polainas, paquetes quirúrgicos, uniformes médicos para cirugía y sala de partos, compreseros, inmovilizadores, entre otros elementos, además de la ropa que está en servicio y en proceso de lavado, de tal manera que se garantice la <u>continuidad</u> en la prestación del servicio.</p> <p>31. El contratista realizará inventario de ropa de acuerdo al cronograma establecido por el área de Apoyo Logístico, el cual será coordinado entre el representante del contratista y el supervisor del contrato.</p> <p>32. Para garantizar la suficiencia de ropa en todos los servicios demandantes el contratista deberá hacer la reposición de las prendas que falten a más tardar el día siguiente a la presentación de los resultados del inventario.</p> <p>33. El Hospital utilizará ropa desechable cuando no se disponga de la ropa objeto del contrato en los términos pactados y se afecte la prestación de los servicios de salud, valor que será descontado del servicio facturado, sin perjuicio de las actuaciones administrativas a que haya lugar, por incumplimiento en el objeto contractual.</p> <p>34. La falta de prendas que sea reportada por los servicios será dada a conocer al contratista de inmediato vía correo electrónico y se reportará como incumplimiento del contrato.</p> <p>35. El contratista, en los siete (7) días siguientes al inicio del contrato entregará al Hospital, la cantidad de ropa requerida en los términos contractuales, el cual será verificado e inventariado, y entregado mediante acta al supervisor del contrato.</p> <p>36. El contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio en caso de haber fallas en el suministro de agua por parte del acueducto municipal.</p> <p>37. El contratista hará entrega de ropa en los diferentes servicios en las sedes que el hospital tenga en operación en el siguiente horario y cantidades:</p>																														
	Cuadro N° 01 La Francia																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>N° Camas</th> <th>N° Sab/Cam</th> <th>Entrega día</th> <th>Sábanas x Turno</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SALUD MENTAL</td> <td>17</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td>INTERNACION 6 ORIENTE</td> <td>25</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>INTERNACION 5 ORIENTE</td> <td>40</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>INTERNACION 5 OCCIDENTE</td> <td>32</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>128</td> </tr> <tr> <td>INTERNACION 4 ORIENTE</td> <td>38</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>152</td> </tr> </tbody> </table>	Servicio	N° Camas	N° Sab/Cam	Entrega día	Sábanas x Turno	SALUD MENTAL	17	2	2	68	INTERNACION 6 ORIENTE	25	2	2	100	INTERNACION 5 ORIENTE	40	2	2	160	INTERNACION 5 OCCIDENTE	32	2	2	128	INTERNACION 4 ORIENTE	38	2	2	152
Servicio	N° Camas	N° Sab/Cam	Entrega día	Sábanas x Turno																											
SALUD MENTAL	17	2	2	68																											
INTERNACION 6 ORIENTE	25	2	2	100																											
INTERNACION 5 ORIENTE	40	2	2	160																											
INTERNACION 5 OCCIDENTE	32	2	2	128																											
INTERNACION 4 ORIENTE	38	2	2	152																											

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 8 de 60

INTERNACION 4 OCCIDENTE	27	2	2	108
UCI ADULTO 3 OCC	15	3	2	90
UCI 3 NEONATAL	24	3	2	144
UCI ADULTO 3 INTER	8	3	2	48
UCI ADULTO 2 ORI	12	3	2	72
UCI ADULTO 2 OCC	16	3	2	96
UCI 2 PEDIATRICA	8	3	2	48
URGENCIAS**	100	3	2	600
QUIROFANO**	80	1	1	80
RECUPERA QX**	80	2	1	160
SALA DE PARTOS	80	3	2	480
CONSULTA EXTERNA	22	1	1	22
CLINICA DE HERIDAS**	10	1	1	10
ONCOLOGIA	30	1	1	30
CAMILLAJE URGENCIAS	50	1	1	50
IMÁGENES	30	1	1	30
GASTRO	15	1	1	15
DOCENCIA	25	2	1	50
				2.741

Cuadro N° 02 La Francia

Servicio	Tipo de ropa	Requerimiento mínimo / día
UCI's y QX	Sabana de Movimiento	150 / 60
Quirófano y Recuperación	Cobijas*	50
UCI'S		90
Hospitalización		120
Sala de Partos		60
Urgencias		110
Imágenes		20
Hospitalización y UCI		Batas Quirúrgicas para pacientes Adultos
	Batas Quirúrgicas para pacientes Niños	20
Banco de Leche	Blusas lactancia materna	50

62

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 9 de 60

Banco de Sangre ** Polainas resortadas (Pares) 200

*Las cobijas que están destinadas a los servicios pediátricos deben tener motivos o imágenes infantiles tales como dibujos o personajes de caricatura bonitos y agradables

**Las polainas deben ser elaboradas en lona resistente en forma oval (26 cms de ancho x 35 de largo) – Polaina de Color azul con suela en lona cruda. Se solicitan en total 200 pares de inventario.

Cuadro N°3 El Limonar

Servicio	N° Camas	N° Sab/Cam	Entrega Día	Sábanas x Turno
INTERNACION 7 ORIENTE	24	2	2	96
INTERNACION 6 ORIENTE	24	2	2	96
INTERNACION 6 OCCIDENTE	26	2	2	104
INTERNACION 5 ORIENTE	24	2	2	96
INTERNACION 5 OCCIDENTE	26	2	2	104
QUIROFANO 5TO PISO 3S**	42	2	1	84
RECUPERA QX**	80	2	1	160
CX & HEMODINAMIA 5 NORTE+	24	2	2	96
INTERNACION 4 ORIENTE QUEMA	10	4	2	80
INTERNACION 4 ORIENTE INTEN	12	3	2	72
INTERNACION 4 OCCIDENTE	26	2	2	104
CX 4TO PISO 1S	12	3	2	72
UCI ADULTO 3 PISO	10	3	2	60
IMÁGENES	20	1	1	20
ONCOLOGIA	15	1	1	15
CONSUTA EXTERNA	17	2	1	34
REHABILITACION	30	1	1	30
LABORATORIO CLINICO	0	0	0	0
LABORATORIO PATOLOGIA	0	0	0	0
				1.323

+Los servicios de las alas Norte aún no están en funcionamiento pero deberán ser suplidas en el momento en que se habiliten.

*Las sábanas de movimiento serán en material más resistente (Driil) al género de las sábanas de cama solo para QX.

** Los servicios de quirófano y sala de partos se cuentan dependiendo del

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 10 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

número de pacientes atendidos por procedimientos.
 *** En la UCI Neonatal las camas son cunas e incubadoras
 *** En la morgue solo se prestara el servicio de recolección de ropa

Cuadro N° 04 El Limonar		
Servicio	Tipo de ropa	Requerimiento mínimo / día
UCI's y QX	Sabana de Movimiento	90 / 50
Quirófano y Recuperación	Cobijas*	30
UCI'S		30
Hospitalización		100
Imágenes		20
Hospitalización y UCI	Batas Quirúrgicas para pacientes Adultos	90
	Batas Quirúrgicas para pacientes Niños	30

Nota 06: Las sabanas deben tener cordón inferior para poder hacer el ajuste y amarre por debajo del colchón tanto para sabana cama como para sabana camillera para todos los servicios en las dos sedes (Francia y Limonar)

Nota 07: Los valores de N° de Sabanas día se deben garantizar en su totalidad todos los días y será verificado mediante los inventarios aleatorios que se determinen.

Nota 08: El total de sabanas por sede se debe garantizar desde el primer día y el inventario debe ser entregado en las instalaciones del hospital.

El siguiente es el requerimiento y la distribución de los uniformes quirúrgicos según el servicio, la talla y la entrega de los mismos

UNIFORMES ESPECIFICOS LA FRANCIA

Talla	Quirófano	S de Partos	Central de Esterilización
S	30	10	12
M	40	30	12
L	60	40	10
XL	30	10	6

19

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 11 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

XXL	20	10	0
	180	100	40
Color	Verde	Verde	Verde
Hora de Entrega	N° x Entrega	N° x Entrega	N° x Entrega
06:00am	80	40	12
12:00pm	60	40	12
06:00pm	40	20	16
Blusas accesorias adicionales a los paquetes	20 x franja quirúrgica de 07:00am a 01:00pm 15 x franja quirúrgica de 01:00pm a 07:00pm 10 x franja quirúrgica de 07:00pm a 06:00am		

UNIFORMES ESPECIFICOS EL LIMONAR

Talla	Quirófano	Hemodinámia	Central de Esterilización
XS	10	4	5
S	25	4	5
M	30	6	5
L	45	4	5
XL	30	4	2
XXL	20	3	2
	160	25	24
Color	Verde /Azul Oscuro	Verde /Azul Oscuro	Verde /Azul Oscuro
Hora de Entrega	N° x Entrega	N° x Entrega	N° x Entrega
06:00am	60	25	8
12:00pm	60	0	8
06:00pm	40	0	8
Blusas accesorias adicionales a los paquetes	15 x franja quirúrgica de 07:00am a 07:00pm		

El siguiente es el requerimiento y la distribución de los inmovilizadores según el servicio, el tipo y la entrega de los mismos.

Distribución de inmovilizadores tiras

La Francia

6

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 12 de 60

Servicio	Juegos	Inm x paciente	Cambios al día	Total
S. Mental	34	4	1	136
Urgencias	50	4	1	200
Hospitalización	100	4	1	400
Quirófano	30	4	1	120
UCI'S	30	4	1	120

El Limonar

Servicio	Juegos	Inm x paciente	Cambios al día	Total
Hospitalización	50	4	1	200
UCI'S	20	4	1	80

Distribución de inmovilizadores de pecho

La Francia

Servicio	Inm x paciente	Cambios al día	Total
S. Mental	20	1	20
Urgencias	20	1	20
Hospitalización	20	1	20
Quirófano	10	1	10

El Limonar

Servicio	Inm x paciente	Cambios al día	Total
Hospitalización	10	1	10

****La medida de los inmovilizadores será la siguiente:**

Inmovilizador de Tiras: 8cm de ancho x 2.60 de largo

Inmovilizador de Pecho: (pecho 25 cm de ancho x 60 de largo) y seis (6) tiras de 2.60 de largo x 5cm de ancho

Los horarios de entrega se deben cumplir según lo estipulado con el fin de garantizar el stock para todo el personal que ingresa a las franjas quirúrgicas y/o a los turnos de sala de partos.

La siguiente es la composición de los paquetes quirúrgicos:

LA FRANCIA	
Tipo de Paquete	Paquetes x día
PAQUETE GENERAL	
20 COMPRESAS	70 Programada

12

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 13 de 60

	1 CAMPO DE 80 X 80	30 Urgencias
	1 CAMPO ABDOMINAL	
	1 SABANA	
	4 CAMPOS DE 80 X 80	
	2 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
	1 LONA	
	1 FUNDA	
	1 BLUSA QUIRURGICA CON COMPRESA	
	PAQUETE SOPORTE	
	4 COMPRESAS	
	4 CAMPO DE 80 X 80	
	1 LONA DE 80X 80	
	1 LONA DE 100 X 100	
	1 BLUSA	
	PAQUETE DE PROTOCOLO DE CADERA Y/O RODILLA	2
	20 COMPRESAS	
	1 CAMPO DE 80 X 80	
	1 CAMPO ABDOMINAL	
	2 SABANA	
	4 CAMPOS DE 80 X 80	
	3 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
	1 LONA	
	1 FUNDA	
	1 BLUSA QUIRURGICA CON COMPRESA	
	ACCESORIO:	
	2 SABANAS	
	2 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
	EL PAQUETE DEBE IR EMPACADO SABANA INTERNA Y LA LONA COMO ENVOLTURA EXTERNA.	
	PAQUETE ROPA BARIATRICA	6
	20 COMPRESAS	
	1 CAMPO DE 80 X 80	
	1 CAMPO GINECOLOGICO BRAQUITERAPIA (80X80)	
	6 SABANA	
	4 CAMPOS DE 80 X 80	
	3 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
	1 LONA	
	1 FUNDA	
	PAQUETE DE HEMOCULTIVO	15
	2 COMPRESAS	
	2 CAMPOS DE OJO DE 80 X 80	
	1 BLUSA	
	5 COMPRESAS	
	PAQUETE ROPA CENTRAL DE MEZCLAS	15
	4 COMPRESAS	
	4 CAMPO DE 80 X 80	

2

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 14 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

1 BLUSA	
1 COMPRESA	
PAQUETE ROPA CATETER	
4 COMPRESAS	
1 CAMPO DE OJO GRANDE	
4 CAMPOS DE 80X80	
1 SABANA ADULTO	50
2 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
PAQUETE DE ROPA PARA LEGRADO Y PARTO	
6 COMPRESAS	
1 CAMPO GINECOLOGICO	
2 POLAINAS	35
2 CAMPOS DE 80 X 80	
Observación: si no hay polainas agregue 2 campos de 80 x 80	
PAQUETE DE ROPA ADAPTACION NEONATAL	
4 CAMPOS DE 80 X 80	
5 COMPRESAS	
1 CAMPO AZUL	30
2 ENVOLVEDERAS	
PAQUETE DE ROPA PEDIATRICA O NEONATAL	
10 COMPRESAS	
5 CAMPO PEDIATRICO O NEONATAL	
1 CAMPO ABDOMINAL PEDIATRICO O NEONATAL	
4 CAMPOS PEDIATRICOS O NEONATAL	10
2 BLUSAS CON COMPRESAS	
1 LONA	
1 FUNDA	
1 BLUSA CON COMPRESA	
OTROS	
CAMPOS DE OJO	40
BLUSAS ACSESORIAS	25
CAMPOS DE 80 X 80 (ENVOLVEDERAS)	600
CAMPOS DE 1.20. X 1.20 - CONTAINER	300
FORROS ARCO EN C	10
FORROS TORRES DE LAPAROSCOPIA	8
FORROS PARA SONDA DE ECO DE 1.50 X 20CM (MANGAS)	30
SABANAS ACCESORIAS	6
FUNDA CAUCHOS DE ORTOPEDIA	35

EL LIMONAR	
Tipo de Paquete	Paquetes x día
PAQUETE GENERAL	
20 COMPRESAS	
1 CAMPO DE 80 X 80	
1 CAMPO ABDOMINAL	30 Programada

12

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 15 de 60

1	SABANA	
4	CAMPOS DE 80 X 80	
2	BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
1	LONA	
1	FUNDA	
1	BLUSA QUIRURGICA CON COMPRESA	
PAQUETE SOPORTE		
4	COMPRESAS	
4	CAMPO DE 80 X 80	
1	LONA DE 80X 80	15
1	LONA DE 100 X 100	
1	BLUSA	
PAQUETE ROPA CATETER		
4	COMPRESAS	
1	CAMPO DE OJO GRANDE	
4	CAMPOS DE 80X80	
1	SABANA ADULTO	12
2	BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
PAQUETE DE HEMOCULTIVO		
2	COMPRESAS	
2	CAMPOS DE OJO DE 80 X 80	
1	BLUSA	10
5	COMPRESAS	
PAQUETE CISTOSCOPIA		
6	COMPRESAS	
4	CAMPOS DE 80 X 80	
1	LONA DE 80 X 80	15
1	LONA DE 100 X 100	
OTROS		
	CAMPOS DE OJO	30
	BLUSAS ACCESORIAS	40
	CAMPOS DE 80 X 80 - ENVOLVEDERAS	200
	CAMPOS DE 1.20. X 1.20 - CONTAINER	100
	FUNDA CAUCHOS CAMILLA QX *	30
	CUCHOS ORTOPEDIA *	20

* Las fundas cauchos deberán tener medida estándar para cama hospitalización

Nota 09: El proceso de control de paquetes quirúrgicos estará directamente coordinado entre la empresa contratista con el servicio de quirófano.

Nota 10: Las compresas que se deben incluir en cada paquete, serán suministradas por el Contratante.


Nota 11: El contratista deberá alistar y entregar los paquetes quirúrgicos armados al hospital

62

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 16 de 60	


	<p>La calidad de la ropa hospitalaria será con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ropa para quirófano y/o uso de electrodos y bisturí electrónico: 100% Algodón • Ropa para hospitalización: 70% Algodón – 30% Poliéster <p>El contratista deberá presentar los siguientes soportes y requisitos exigidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo:</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p> <p style="text-align: center;">PERSONA JURÍDICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019, emitida por la ARL. 2. Certificación de clasificación del Nivel de Riesgo de la empresa, emitida por la ARL. 3. Certificación de accidentalidad emitida por la ARL. 4. Soporte de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal. 5. Soporte de reglamento Interno de Trabajo firmado por el representante legal. 6. Soporte de reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el representante legal. 7. Soporte política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol, Drogas y Otras Sustancias Psicoactivas firmado por el representante legal. 8. Soporte documentado acta de conformación de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el representante legal, y soporte de las tres últimas actas de funcionamiento. 9. Soporte documentado Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgo con su debida priorización de s principales peligros. 10. Soporte del Programa de Inspecciones, y su respectivo cronograma de inspecciones. 11. Soporte documentado Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, del año de ejecución del contrato firmado por el Representante Legal y el responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 12. Soporte documentado formato de investigación de accidente de trabajo y enfermedad laboral. 13. Soporte de profesiograma para cada uno de los cargos, firmado por el representante legal. 14. Copia de la licencia vigente y curso virtual de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del SG SST. 15. Copia de la licencia vigente y curso virtual de 20 horas en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del SG SST. 16. Soporte documentado de entrega de elementos de protección personal
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

62

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 17 de 60	

	<p>a los trabajadores para el control de los riesgos, y soporte de capacitación en el uso de EPP.</p> <p>17. Soporte de fichas técnicas de los elementos de protección personal.</p> <p>18. Soporte Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo con su respectivo soporte de evaluación.</p> <p>19. Soporte documentado del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, y soporte de socialización a sus trabajadores.</p> <p>20. Soporte documentado del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con identificación de las amenazas, análisis de vulnerabilidad, y soporte de socialización a sus trabajadores.</p> <p>21. Soporte Informe de la realización del último simulacro.</p> <p>22. Soportes de capacitación de los tres últimos meses de la Brigada de emergencia.</p> <p>23. Soporte documentado del Diagnóstico de condiciones de salud Anua firmado por el medico laboral.</p> <p>24. Soportes de registros de asistencia a capacitaciones de los tres últimos meses (Reglamento interno, reglamento de Higiene y seguridad industrial, Política de SST, Política prevención consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo, y plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, pausas activas).</p> <p>25. Soporte documentado del Plan Estratégico de Seguridad Vial (si este aplica según la normatividad vigente).</p> <p>26. Certificado de disposición de residuos, para las empresas que les aplica.</p> <p>27. Los requisitos y soportes que evidencian el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente según el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 los cuales deben ser archivados por el contratista y podrán ser solicitados por el Hospital en cualquier momento. Deben estar disponibles y de fácil acceso.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE ACTIVIDADES CRÍTICAS Y/O ESPECÍFICAS</p> <p>Suministro de Elementos de Protección Personal EPP</p> <p>1. Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica, mencionada anteriormente, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 2. Soporte de certificación técnica de equipos y elementos de protección personal (alturas). b) 3. Soporte de ficha técnica de los elementos de protección personal y equipos. <p><u>Las obligaciones consignadas en las especificaciones técnicas no son negociables ni se pueden cambiar puesto que dichos requerimientos son las necesidades esenciales que el hospital posee.</u></p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

62

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 18 de 60	

Plazo del Contrato	275 días calendario a partir del 01 de Abril de 2024
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Forma de Pago	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima ESE, cancelará el valor del contrato por cada factura radicada, hasta los 150 días calendario, o antes, según flujo de caja del hospital. La factura debe indicar en forma clara, la clase, cantidad, sede de prestación del servicio (por sede) y valor unitario y total del servicio prestado.</p> <p>Soportes requeridos para presentar facturación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo a las normas tributarias 4. Informe de gestión suscrito por el supervisor del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	<p>El valor estimado para la contratación del servicio integral de lavandería, es determinable y corresponde al N° de Kilos alquilado y lavado por el valor propuesto por el contratista sin que supere los TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.673) kilo, incluido IVA; durante el tiempo de ejecución del contrato. El valor total del contrato es de \$4.235.232.815,000 CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS.</p>

ESTUDIOS DE MERCADO		
<p>Se tuvo en cuenta la ejecución histórica de este suministro en la presente vigencia y en vigencias anteriores para presupuestar el valor a contratar mediante la presente Invitación Publica de Mayor Cuantía y las variaciones del valor de acuerdo al IPC.</p>		
Año	Costo de Servicio	Valor Kilo
2019	1.926.826.865	\$2.895
2020	2.632.522.477	\$2.949
2021	3.914.523.713	\$3.037
2022	3.482.656.204	\$3.208
2023	4.598.031.867	\$3.433
<p>Se realizó el siguiente análisis del mercado en el cual se tuvo en cuenta la contratación de algunas entidades con valores de kilo lavado y kilo alquilado.</p>		

69

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 19 de 60

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR KILO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
UPRES HUILA	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	98-7-20143-2021	30/03/2021	\$4.633	\$65.000.000
UPRES SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION, PLANCHADO, RECOLECCION DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA ESPCO CLINICA DISAN ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA	1017-20575-2020	30/10/2021	\$1.868	\$82.000.000
UPRES RISARALDA	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA CLINICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	99-7-20227-2020	13/10/2021	\$3.270	\$11.500.000

NOTA: El valor promedio SECOP Valor Kilogramo es de Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos M/L

Valor de Referencia Neiva \$4.633
Valor de Referencia Pereira \$3.270

Fuente: SECOP II

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CO-CBS-FT-24 V1

FECHA: 07 de Mayo de 2020

ASUNTO: EVALUACIÓN ECONÓMICA INVITACIÓN A COTIZAR No. 040 de 2020

OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE LAVANDERIA Y ALQUILER EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ÍTEM	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO KILO	IVA	VALOR TOTAL
1	LAVADO ROPA LIMPIA	2.275	432	2.707
2	ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA	823	166	979

CONCEPTO: De conformidad con la verificación de la propuesta económica presentada por la firma LA LAVANDERIA INDUSTRIAL S.A.S. CUMPLE, por tal razón se le otorgan los 100 puntos en la evaluación y de igual forma es la única propuesta recibida para la invitación a cotizar No. 040 de 2020

Cordialmente,

YOLANDA QUIROGA MEDINA
Profesional Especializado Recursos Físicos
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

62

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 20 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

Sumatoria del valor total: Lavado \$2.707 + Alquiler \$979 = \$3.686,00

Empresa	Valor	IVA	Total
Mediservicios Bogotá D.C	Lavado - \$1.900	\$361	\$2.261
	Alquiler - \$800	\$152	\$952
	Total		\$3.213

Empresa	Valor	IVA	Total
Elis Bogotá D.C	Lavado - \$2.097	\$398	\$2.495
	Lavado y Alquiler -\$2.836	\$539	\$3.375

Valores a Mayo 2022

**FORMATO NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1**



	<p>6. Acatar las sugerencias impartidas por el supervisor del Contrato, obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.</p> <p>7. El Proponente deberá cumplir con las disposiciones de seguridad social, en lo que tiene que ver con Salud, Pensión, ARL, Parafiscales y Salud Ocupacional.</p> <p>8. El contratista deberá poner en servicio de la ESE HUS la cantidad de ropa necesaria para el buen funcionamiento de los servicios asistenciales que requieran de lavandería y ropa quirúrgica y hospitalaria.</p> <p>9. El proponente deberá asumir los arreglos y costuras de la ropa hospitalaria deteriorada y realizar la costura de compresas.</p> <p>10. El contratista debe informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente y que afecte la prestación del servicio.</p> <p>11. El contratista debe presentar la cuenta de cobro los primeros 5 días siguientes al mes.</p>		
Plazo	Desde el 1 de febrero hasta el 30 de noviembre del 2023	Lugar de Ejecución	Bucaramanga - E.S.E. Hospital Universitario de Santander y el lugar asignado por la empresa contratista
Valor Sugerido	Valor sugerido: (\$1.300.000.000) Mil trescientos millones moneda corriente.		

62

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 21 de 60

N° Proceso / Contrato	CTO 236 DE 2020
TIPO PROCESO	Invitación Publica
OBJETO	prestación del servicio integral de lavandería, aseo y desinfección de ropería hospitalaria y adquisición de ropa quirúrgica desechable para garantizar la adecuada atención de los usuarios de la ese hospital universitario de Santander
VALOR INICIAL	\$ 709.736.750.00 Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

N° Proceso / Contrato	CTO 411 DE 2019
TIPO PROCESO	Invitación Publica
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCION DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ESE HUS
VALOR INICIAL	\$ 597.443.068 00 Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

N° Proceso / Contrato	CTO 195 - 2019
TIPO PROCESO	Invitación pública
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ESE HUS
VALOR INICIAL	\$ 913.856.035. 00 Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

N° Proceso / Contrato	CTO 363 - 2018
TIPO PROCESO	Convocatoria Pública
OBJETO	SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
VALOR INICIAL	\$ 511.998.000, 00 Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LAVANDERIA INDUSTRIAL ULTRAMATIC LTDA

2

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 22 de 60

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

N° Proceso / Contrato	CTO 261 DE 2022
TIPO PROCESO	Invitación Pública
OBJETO	prestación del servicio integral de lavandería, aseo y desinfección de ropería hospitalaria y adquisición de ropa quirúrgica desechable para garantizar la adecuada atención de los usuarios de la ese hospital universitario de Santander
VALOR INICIAL	\$ 774.102.310
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL XPRESS 2022

N° Proceso / Contrato	CTO 376 de 2021
TIPO PROCESO	Invitación Pública
OBJETO	prestación del servicio integral de lavandería, aseo y desinfección de ropería hospitalaria y adquisición de ropa quirúrgica desechable para garantizar la adecuada atención de los usuarios de la ese hospital universitario de Santander
VALOR INICIAL	\$ 673.796.323
CONTRATISTA	Express clean

N° Proceso / Contrato	CTO 173 de 2021
TIPO PROCESO	Invitación Pública
OBJETO	prestación del servicio integral de lavandería, aseo y desinfección de ropería hospitalaria y adquisición de ropa quirúrgica desechable para garantizar la adecuada atención de los usuarios de la ese hospital universitario de Santander
VALOR INICIAL	\$ 1.348.499.825
CONTRATISTA	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

62

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 23 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	-------------------------------



REQUERIMIENTO No 126 DE 2023
ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

11 de 17

	GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ESE HUS
VALOR INICIAL	\$1.017.412.500, 00 Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LAVANDERIA INDUSTRIAL ULTRAMATIC LTDA

¿Cómo adquieren las Empresas Social del Estado este bien, obra o servicio?

OBJETO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	NUMERO PROCESO	FECHA PUBLICACIÓN	VALOR
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA DE LA ROPA HOSPITALARIA Y ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y SUS NODOS.	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN	Régimen Especial	CONVOCATORIA PUBLICA N 154	Julio 3 de 2020	180,086,405 Pesos colombianos
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA (ALQUILER Y LAVADO) DE ROPA HOSPITALARIA A TODO COSTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA	HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA	Licitación Pública	CONVOCATORIA PUBLICA N 05	Febrero 13 de 2020	\$ 120.000.000 Pesos colombianos
PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN ROPA DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA CON RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	Régimen Especial	CONVOCATORIA PUBLICA N 02	Enero 10 de 2020	\$ 1.992.042.000 Pesos colombianos

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 24 de 60



8 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO CON INDICACIONES DE VARIABLES UTILIZADAS Y PRESUPUESTO OFICIAL.

a. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para el análisis de precio de mercado realizado por la ESE HUS, se solicitaron tres (3) cotizaciones a entidades, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente Estudio, obteniendo como resultado los precios relacionados en el anexo 01, el cual hace parte integral del presente sondeo de mercados y constituye los precios tener en cuenta en el proceso de selección siendo el precio de referencia la cotización de menor valor.


El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000.000 MCTE), el cual está determinado por la unidad gestora con base en los costos históricos y el valor de las apropiaciones disponibles para la vigencia 2023; será ejecutado por el sistema de bolsa, de acuerdo a los insumos efectivamente entregados y cuantificado al valor que se asigna a cada uno de los ítems y el valor máximo a pagar por unidad, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.


b. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000.000 MCTE); que serán ejecutados por sistema de bolsa, de acuerdo a los valores asignados a cada ítem relacionado a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL + IVA CUANDO APLIQUE
1	LAVADO, SECADO, PLANCHADO, ACOPLE, TRANSPORTE (LIMPIA), DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN, RECOLECCIÓN ROPA SUCIA, TRANSPORTE ROPA SUCIA.	\$ 2.514	\$ 478	\$ 2.992

69

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024				 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 25 de 60	

Página 15 de 17	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
FECHA: 01/03/2022			
VERSIÓN: 9			

5.4 PRECIOS DE MERCADO


PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LAVASET SAS	LA LAVANDERIA INDUSTRIAL SAS	PRECIO DE MERCADO
1	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	KILO	1	\$ 3.600,00	\$ 3.100,00	\$ 3.100,00


Para establecer el precio de mercado, se realizó a través de la plataforma SECOP II - estudio de mercado EM 096- 2023, solicitud de cotización a los posibles proveedores, siendo respondida por las empresas LAVASET S.AS. y por LA LAVANDERIA S.AS, a través de plataforma SECOP II respondiendo a la solicitud cotización realizada con base en los términos definidos para el estudio de mercado EM 096- 2023. Se tuvo en cuenta las cotizaciones LAVASET S.AS. y por LA LAVANDERIA S.AS

De acuerdo con el manual de contratación, para establecer el valor de mercado en el caso se estimar los precios cotizados por los proveedores, LAVASET S.AS. y por LA LAVANDERIA S.AS se tomó el menor valor cotizado teniendo en cuenta que la diferencia de precio entre estas es mínima y a su vez se ajusta a la realidad.

Tomado de Estudios Previos de Hospital Central de la Policía – Junio 2023 // Secop II. Es de tener en cuenta que le mercado de lavanderías en la ciudad de Bogotá es mayor a la oferta presentada en la ciudad de Ibagué que tenga la capacidad de manejo y procesamiento de los volúmenes de ropa que el hospital genera; por lo tanto el valor kilo de procesamiento de ropa es más bajo en la ciudad de Bogotá al ser un mercado mucho más grande.

Valor promedio kilo Bogotá: \$3.266,00

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024				 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 26 de 60	

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS De Riosucio Caldas E.S.E. <i>¡Ú, nuestro compromiso!</i>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E				
	RIOSUCIO CALDAS				
	ESTUDIOS PREVIOS				
	Código	Versión	Fecha Documento		
TC-FRM-03	1.0	DD	MM	AAAA	Página 6 de 12
<p>área de que se trate, en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenar del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueda encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios previos y documentos previos.</p> <p>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales</p> <p>PARAGRAFO: los contratos que celebre la Entidad mediante la modalidad de contratos sindicales o en general aquellos cuyo objeto ese dirigido al mismo fin en el marco de servicios requeridos por la Empresa Social del Estado se entenderán celebrados como contratos de prestación de servicios</p> <p>En armonía con lo anterior, el Artículo 14.2 ítem 7 del Acuerdo No. 004 de 2022, establece que se podrán celebrar directamente, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de apoyo logístico, por lo cual se acude a la autorización reseñada.</p> <p>3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</p> <p>El valor estimado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, se constituye en DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$266.000.000,00 M/CTE), periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024. Por lo cual, para la proyección del valor del presente contrato se tiene en cuenta la tarifa y las ejecuciones históricas sobre el presente proceso. La tarifa se estima en TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.250) más IVA por kilogramo de ropa procesada (lavado, secado y doblado).</p> <p>Tomado de Estudio Previo de Hospital San Juan de Dios – Riosucio Caldas. 29 Dic 2023.</p> <p>Valor del Kilo (\$3.250)+ IVA = \$3.867,00</p> <p>Hay que tener en cuenta en es este caso de análisis de otras instituciones el valor de kilo lavado aplica sobre ropa sucia, para el caso del Hospital Federico Lleras Acosta el valor aplica sobre ropa limpia.</p> <p>A pesar de hacer el promedio de cotización el cual arroja un valor de \$3.481,40 la entidad toma la decisión de determinar el valor del presupuesto oficial en el con menor valor basado en el precio histórico con un aumento del 7% correspondiente el cual queda en \$3.673,00.</p> <p>De igual manera para esta contratación se llevara a cabo el proceso de Invitación Publica de Mayor Cuantía donde se analizaran las propuestas y se tendrá en cuenta la mejor opción de acuerdo a los parámetros de calificación y habilitación.</p>					

2

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 27 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

GARANTIAS DEL CONTRATO:

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Plazo total del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil Extracontractual	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022


Versión: 8

Página 28 de 60

**Obligaciones
del Contratista**

1. La institución, la cual deberá ir avalada por el representante del Hospital Federico Lleras Acosta.
2. El control de la ropa y el almacenamiento de la misma es de total responsabilidad del contratista en todo momento; solo se deberá entregar a los diferentes servicios las cantidades correspondientes y reales a los cambios requeridos.
3. El contratista garantizará el cumplimiento y eficiencia en la prestación del servicio
4. La empresa contratada suministrará un medio de comunicación (teléfono celular) a su funcionario encargado de la entrega y recepción de la ropa en el hospital en las dos sedes (Francia y Limonar); este deberá estar en funcionamiento en todo momento puesto que será el medio para la comunicación entre los servicios asistenciales y el servicio de lavandería.
5. La empresa contratada garantizará la entrega y recolección oportuna de la ropa, en cada uno de los servicios en los horarios establecidos.
6. El contratista se compromete a la recolección y entrega así como el stock de ropa, en caso de incremento en las actividades asistenciales.
7. La empresa contratada se compromete a mantener los stocks físicos de manera constante en los servicios, de manera que estos puedan ser verificados y controlados.
8. Es responsabilidad del contratista controlar las existencias de ropa en servicio de manera que pueda suplir la falta de la misma de manera inmediata.
9. El contratista se compromete a firmar las planillas de pesaje, con el responsable de la recepción y entrega, documento que se exige como soporte para la aceptación de la factura.
10. Cumplir oportunamente los requerimientos del Contratante.
11. El contratista se compromete a cumplir con las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional establecidas en la Ley.
12. El Contratista deberá suministrar todos los elementos de Bioseguridad tipo barrera (Batas, tapabocas, gorros, gafas, guantes, delantales plásticos, ropa desechable) para el personal que labora en el proceso de lavado de la ropa, transporte y distribución.
13. El contratista, confeccionará la ropa hospitalaria en el tamaño que se requiera, con tela de alta calidad con mínimo 70% de algodón y lona para envolveras que soporte el uso diario.
14. La empresa contratista deberá acogerse y respetar el PGHIRS del hospital.
15. De acuerdo a las necesidades del Contratante se requiere que el contratista garantice el servicio en las sedes que para su efecto tenga habilitadas y/o estén prestando servicios de salud de forma ininterrumpida, el cual debe incluir: clasificación, recolección, transporte, pesaje, lavado, secado, planchado, almacenamiento, distribución, reparación, confección, control de la ropa (calidad y cantidad) y entrega final.
16. La empresa contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:
 - a. Talento Humano con experiencia mínima de un (1) año debiendo para tal efecto presentar, en cada hoja de vida, las certificaciones de cada una

2

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 29 de 60	

	<p>de las empresas en donde el empleado prestó el servicio objeto del presente contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> b. Certificación de capacitación del personal el manejo de protocolos de bioseguridad con prendas hospitalarias con posible o contacto COVID 19 según Resolución 666 del 24 de Abril 2020 de todo el personal. c. Entrega de los protocolos para la Seguridad y asepsia en el transporte de prendas contaminadas. d. Plan de contingencia para afrontar una situación inesperada que obligue a realizar el proceso integral de lavado, en caso de emergencia o desastre. e. Maquinaria ofrecida para la ejecución del objeto contractual detallada en la propuesta de servicios f. Programa de Seguridad y salud en el trabajo que contenga (capacitación, elementos de protección personal, actividades preventivas, bioseguridad, aseo y utilización de químicos, etc.). <ol style="list-style-type: none"> 17. También serán obligaciones del contratista: 18. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. 19. Presentar en el plazo establecido los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 20. El contratista deberá suscribir las pólizas solicitadas por la entidad dentro del tiempo establecido tanto para la legalización del contrato como para las adiciones o modificaciones en que se pueda incurrir. 21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de supervisión del contrato. 22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento. 23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 24. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en los bienes propiedad del Hospital. 25. Radicar las facturas por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos. 26. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, en caso de ser requeridas. 27. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 28. Cumplir con cada uno de los compromisos adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de este documento. 29. Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. 30. Resolver las consultas con mayor celeridad posible. 31. Realizar un informe general de las actividades que se le hayan entregado cada mes (o más, según se acuerde). 32. Brindar debida respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

28

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 30 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

	<p>control, por entidades y/o personas que así lo soliciten.</p> <p>33. Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>34. El oferente deberá garantizar que cumple con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none">-Resolución número 0689 de 2016: Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de Fósforo y la biodegradabilidad de los tensos activos presentes en detergentes y jabones. (Min Ambiente)-Decreto 1609 de 2002: Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y rumbos para transporte de material infeccioso,-Resolución 2115 de 2007: Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano: lavandería presentara los análisis fisicoquímicos del agua dando cumplimiento a esta norma-Resolución 0312 de 2019: por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para-empleadores y contratantes.-Resolución 0631 de 2015: Por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.-Decreto 351 del 2014: Por el cual se reglamenta gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.-Resolución 909 de 2008. Artículo 197: por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.-Decreto 1697 de 1997: Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire. (Las calderas u hornos que utilicen como combustible gas natural o gas licuado del petróleo. En un establecimiento industrial o comercial).
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 31 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

Obligaciones de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> • Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 														
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.														
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el Manual de Contratación del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.														
Justificación de los factores de selección	<p>En cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la selección objetiva buscando el ofrecimiento más favorable a la E.S.E. y a sus fines, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>Para esta contratación del servicio de Lavandería de ropa hospitalaria se tendrán en cuenta los siguientes factores técnicos para la selección del contratista entre los oferentes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio de Evaluación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Factor Económico</td> <td>300 puntos</td> </tr> <tr> <td>II. Factor de Calidad (Factor Técnico)</td> <td>574 puntos</td> </tr> <tr> <td>III. Incentivo a la Industria Nacional</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>IV. Empresa o emprendimiento de mujer</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>V. Discapacidad</td> <td>1 punto</td> </tr> <tr> <td align="right">Total</td> <td>1000 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Requisitos habilitantes de contenido técnico</u></p> <p>Los siguientes son los requisitos técnicos habilitantes que debe cumplir el oferente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación por entidad estatal autorizada y acreditada, dando cumplimiento al Decreto 1697 de 1997: Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de 	Criterio de Evaluación	Puntaje	I. Factor Económico	300 puntos	II. Factor de Calidad (Factor Técnico)	574 puntos	III. Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos	IV. Empresa o emprendimiento de mujer	25 puntos	V. Discapacidad	1 punto	Total	1000 puntos
Criterio de Evaluación	Puntaje														
I. Factor Económico	300 puntos														
II. Factor de Calidad (Factor Técnico)	574 puntos														
III. Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos														
IV. Empresa o emprendimiento de mujer	25 puntos														
V. Discapacidad	1 punto														
Total	1000 puntos														

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 32 de 60

Protección y Control de la Calidad del Aire. (Las calderas u hornos que utilicen como combustible gas natural o gas licuado del petróleo. En un establecimiento industrial o comercial).

2. Certificación por entidad estatal autorizada y acreditada, cumpliendo con la Resolución 2115 de 2007: Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano: lavandería presentara los análisis fisicoquímicos del agua dando cumplimiento a esta norma.

Requisitos de Calificación

Experiencia general

Para efecto de acreditar la Experiencia General se deberán aportar máximo seis (6) certificaciones, inscritas en el Registro Único De Proponentes RUP cuya sumatoria sea igual o superior a 2000 SMMLV (Sumatoria de experiencia), celebrados con entidades públicas o privadas durante los últimos 4 años con la debida certificación y cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria.

Experiencia Especifica

Para efecto de acreditar la Experiencia Especifica se deberán aportar máximo seis (6) certificaciones, inscritas en el Registro Único De Proponentes RUP cuya sumatoria sea igual o superior a 4000 SMMLV (Sumatoria de experiencia), experiencia especifica en instituciones prestadoras de servicios de salud pública o privada en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC 91111500 de contratos suscritos durante los últimos 4 años con la debida certificación y cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria.

La entidad estatal realizara la verificación de los SMMLV según el año de ejecución de los contratos certificados.

<u>AÑO</u>	<u>SALARIOS MINIMOS</u>
2023	\$1.160.000,00
2022	\$1.000.000,00
2021	\$ 908,526.00
2020	\$ 877,803.00

La Experiencia Especifica debe ser diferente a la Experiencia General

Experiencia: El proponente plural (Unión Temporal y/o Consorcio) que se presente a la convocatoria pública se evaluara de acuerdo al porcentaje de su participación que establezca en el acta de constitución.

6

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 33 de 60

En caso de que los oferentes quieran hacer valer experiencias constituidas a través de uniones temporales o consorcios estas se evaluarán de acuerdo al porcentaje de participación que hayan establecido para esos contratos.

Nota 12: La experiencia general debe ser diferente a la específica.

Criterios adicionales para selección de oferta

Evaluación Técnica

La calificación técnica dará un total de 574 puntos de acuerdo a los criterios de la siguiente tabla:

Item	Actividad	Detalle	Puntaje
1	Planta de Lavandería	Proponente que cuente con planta de lavandería en la ciudad de Ibagué con capacidad de lavado 9000 kilos diarios	200
		La empresa debe contar con una red de energía segura o red de alta 34.500 voltios. disponible en el mercado, presentar la certificación correspondiente de la empresa que presta el servicio y debe contar con generador de energía alterno que soporte el servicio completo (todos los equipos de la planta de lavado).	150
		La empresa debe contar con reserva de agua en caso de contingencia, como mínimo garantizar el servicio de lavado por más de 8 días, presentar certificación por parte de una entidad autorizada y acreditada	150
2	Visita Técnica a las Instalaciones la cual contara con registro fotográfico	Central de paquetes que cuenta con circuito frigorífico, aislado de las áreas de lavandería, para evitar propagación de organismos.	44
3	Actividades y Recursos	Proponente que presente compromiso firmado por parte de representante legal de cumplir con los requerimientos solicitados en el cuadro N°3 y N°4	15
4	Toallas para el servicio de UCI Neonatal	Proponente que presente compromiso firmado por representante legal de entrega de 80 toallas de 60 x 90 para bebés para el servicio de UCI Neonatal	15
Total Puntaje			575

Cuadro N°3

Item	Actividad	N°	Áreas – Recursos	Dotación
1	Movilizadores de paciente postrado	80	Para unidades de cuidado intensivo Francia y Limonar	Movilizadores de paciente postrado

2

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 34 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------


2	Renovación de Cortinas para los baños del área de urgencias de la Francia	22	<ol style="list-style-type: none"> 1. Baño pacientes trauma (1) 2. Baño pacientes hombres (2) 3. Baño pacientes mujeres (2) 4. Baños pacientes Pediátrico (2) 5. Baño pediatría padres (1) 6. Baños pacientes aislados adultos (1) 7. Baños pacientes aislados pediátricos (1) 8. Estar personal (1) 	Cortinas* plásticas, no transparentes.
3	Toldillos para ambas sedes con el fin de garantizar protección en programa de manejo de Dengue	120	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Francia 60 2. El Limonar 60 	Se debe garantizar un stock permanente de 60 Toldillos para cada una de las sedes.
4	Lavado de, cortinas y toldillos de manera mensual sin valor al costo total mensual de las sedes Francia y Limonar	1 Lavado al mes	<ul style="list-style-type: none"> • Pediatría • Consultorios • UCI Pediátrico • Baños de Urgencias 	Lavado de toallas, cortinas y toldillos
5	Lavado de Toallas para el servicio de Rehabilitación / procedimientos de terapia Frio-Caliente	80	<ul style="list-style-type: none"> • Toallas con la siguiente medida • 1.40cm x 75cm • Toallas con calidad de tela de 100% algodón de 350Gr • Color Blanco 	Garantizar Stock permanente de toallas para el servicio de Rehabilitación

Nota 13: La siguiente es la tabla de medida de las cortinas para los baños del área de urgencias de la sede la Francia las cuales deben ser cambiadas y puestas totalmente nuevas; esto, con el fin de evitar la proliferación de bacterias y/o microorganismos

Cuadro N°4		
Cortinas Baños Urgencias La Francia		
Área	Alto	Ancho
Baño Mujer 1	2,10	1,70
Baño Mujer 2	2,10	1,40
Baño Hombre 1	1,90	2,40
Baño Hombre 2	1,90	2,40
Aislados Adultos	1,90	2,40
Aislados Pediátrico	1,90	2,00
Pediatría Niñas	1,90	1,10
Pediatría Niños	1,90	1,10
Pediatría Padres	1,90	1,20
Trauma	2,25	3,00
Estar Personal	1,90	1,60

Evaluación Económica

6

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024				
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	

	<p style="text-align: center;">A. Factor Económico</p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de TRESCIENTOS (300) puntos acumulables de acuerdo con el método establecido así:</p> <p>El valor de la propuesta económica tendrá una asignación máxima de TRESCIENTOS (300) puntos.</p> <p>La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:</p> <p>CRITERIO DE CALIFICACION 1</p> <p>Las propuestas que estén por encima del valor del presupuesto oficial, no se considerarán para el proceso y serán rechazadas.</p> <p>CRITERIO DE CALIFICACION 2</p> <p>Métodos de evaluación de la oferta económica</p> <p><u>Menor valor</u></p> <p>Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (VMIN)}{Vi} \right.$ <p>Donde,</p> <p>$VMIN$ = Menor valor de las Ofertas válidas. Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.</p> <p>En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta en el valor del Kilo como se observa en la fórmula de ponderación.</p> <p>En todo caso, el valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para esta contratación.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 36 de 60

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La propuesta que en valor absoluto esté más cercana a la media geométrica calculada según la fórmula anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 400 puntos.

La escala para los demás puntajes de las ofertas será la siguiente:

LUGAR	2	3	4	5 y siguientes
PUNTAJE	300	200	100	0

FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

El proponente debe manifestar, condiciones establecidas en el párrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Proponente Nacional con Promoción de servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Promoción de servicios con trato nacional o por (iii) Proponente Extranjero con incorporación servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Incorporación de servicios extranjeros.


El objeto contractual es "**Adquirir mediante suministro los medicamentos listados para la atención integral de pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E**"

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ASPECTO	Puntaje
Proponente Nacional con Promoción de componente y servicios nacionales	100
Proponente Extranjero con Promoción de componente y servicios con trato nacional	70
Proponente Extranjero con incorporación de componente y servicios nacionales	30
Proponente Extranjero con Incorporación de componente y servicios extranjeros sin trato nacional	0

PROPONENTE NACIONAL CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES

19

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 37 de 60	

La entidad asignará CIENTO (100) puntos a la oferta de Proponentes Nacionales con promoción de servicios nacionales.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).

B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, carta firmada por el representante legal donde indique que sus servicios son 100% nacionales, y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional Colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales.

PROPONENTE EXTRANJERO CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará SETENTA (70) puntos a la oferta de Proponente Extranjero con promoción de componente y servicios con trato nacional:


Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por trato nacional.


NOTA: La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando

12

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 38 de 60	

	<p>todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.</p> <p>PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES</p> <p>La entidad asignará <u>TREINTA (30)</u> puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.</p> <p>Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior Nacional, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.</p> <p>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que el personal habilitante ofrecido es de origen Colombiano y que incorporara a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano, indicar el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.</p> <p>Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.</p> <p>PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL</p> <p>En caso de ser Proponente Extranjero y de no efectuar ningún ofrecimiento de componente y servicios nacionales o con trato nacional, el puntaje por este factor será de <u>CERO (0)</u>.</p> <p>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (25 puntos)</p> <p>En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán (25) puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:</p> <p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 39 de 60	

	<p>año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>ACREDITACIÓN.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p> <p>PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.</p> <p>Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

62

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 40 de 60

INCENTIVO POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018) (1 Punto)

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, de acuerdo con el artículo 1, para el otorgamiento del puntaje deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5


Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Requisitos
jurídicos de
habilitación


Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más dos años y seis meses.

La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 41 de 60	

	<p>antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. • Certificado de Existencia y Representación Legal: Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones establecidas por la legislación civil y comercial sobre ésta materia, la cual se acreditará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado original expedido por la respectiva Cámara de Comercio; su objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más; - Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, deberán tener sucursal establecida en Ibagué, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas sobre la materia vigentes en su país de origen. - Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, según los estatutos o reglamento social, requiera autorización de la junta de socios o del organismo de la sociedad que tenga esa competencia, deberá allegar copia del acta de la respectiva autorización que lo faculte para presentar propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. - En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio se haga remisión a los Estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 42 de 60	

	<p>autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato pertinente, en caso de resultar seleccionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la principal. - Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento sobre la intención de su conformación y acreditar las condiciones de capacidad jurídica de sus integrantes. - Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el adjudicatario deberá allegar el respectivo documento de conformación, debidamente protocolizado, registrado y legalizado. <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Ciudadanía: Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, y representante legal deberán presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. • Libreta Militar: Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal o certificado de expedición de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas. • Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. • RUT – Registro Único Tributario: Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. • Inhabilidades e incompatibilidades para contratar: No podrán presentar propuesta, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes se hallen incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la entidad conforme a lo previsto en las prohibiciones de que trata la Constitución Política, las Leyes y disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan. • Inscripción en el registro único de proponentes: Todos los
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 43 de 60

proponentes, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio.

CÓDIGOS	DESCRIPCION
91111502	SERVICIOS DE LAVANDERÍA
47111500	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47111600	EQUIPO DE PLANCHADO
47111700	EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

En caso de presentarse una propuesta por parte de un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el código mencionado, en cada una de los Segmentos, Familia y Clase solicitados. Esto no implica eludir el deber individual de presentar en original el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes.


La información en firme de la Inscripción, actualización o Renovación del Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente en el momento de la presentación de la propuesta.

- Paz y salvo de aportes de seguridad social y parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Este requisito se acreditará mediante certificación o constancia expedida por el proponente, o representante legal, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta.

Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre. (Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

- Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 44 de 60	

	<p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Beneficiario: Hospital Federico Lleras Acosta De Ibagué E.S.E. - Afianzado: Nombre del Oferente. - Vigencia: La vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso. - Cuantía: La Garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial estimado. - Los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, la siguiente garantía: póliza de seguros, En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. - La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud escrita de los oferentes, quienes deberán retirarla en la OFICINA JURIDICA de la entidad. - Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego. - La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo. <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes Disciplinarios: Actualizado, y expedido por la Procuraduría General de la Nación en la que aparezca claramente la razón social, NIT del
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 45 de 60

proponente y representante legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

- **Antecedentes Fiscales:** Actualizado, y expedido por la Contraloría General de la Republica en la que aparezca claramente la razón social, NIT del proponente y representante legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

- **Antecedentes Penales:** Actualizado, y expedido por la Policía Nacional en la que aparezca claramente documento identidad del representante legal o persona natural. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

- **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni

63

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 46 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	-------------------------------

liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Requisitos habilitantes económicos

Indicadores Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIU S9601 actividad: Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de Diciembre de 2022 para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITOS FINANCIEROS DE PARTICIPACION
INDICA DE LIQUIDEZ:	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	Pasivo Total/ Activo Total X 100	Menor o igual a 40 %
CAPITAL DE TRABAJO:	Activo corriente (-) Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

↳

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 47 de 60

**Para el Capital de Trabajo se toma como base del análisis además del sector en SIIS,

Indicador	Descripción	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a [25%] 0.25
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a [25%] 0.25

La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021 y el decreto 1041 de 2022 para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

CALCULO DE INDICES PARA PROPONENTES PLURALES: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador},$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación

62

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 48 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

	en dicho proponente plural. El RUP presentado según las condiciones establecidas deberá estar en firme.																																																																
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Empresa con experiencia en la prestación del servicio que se va a contratar 2. Pago de Seguridad Social a la fecha del contrato 3. Compromiso de Calidad del servicio 4. Mejor oferta de acuerdo al proceso público de selección 																																																																
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:																																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>FUENTE</th> <th>ETAPA</th> <th>TIPO</th> <th>PROBABILIDAD</th> <th>VALORACION PROBABILIDAD</th> <th>IMPACTO</th> <th>VALORACIÓN IMPACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>General</td> <td>Interno</td> <td>Planeación</td> <td>Económicos</td> <td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> <td>Insignificante</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Específico</td> <td>Externo</td> <td>Selección</td> <td>Sociales o Políticos</td> <td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>2</td> <td>Menor</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Contratación</td> <td>Operacionales</td> <td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td> <td>3</td> <td>Moderado</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Ejecución</td> <td>Financieros</td> <td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td> <td>4</td> <td>Mayor</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Regulatorios</td> <td>Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)</td> <td>5</td> <td>Catastrófico</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>De la Naturaleza Ambientales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Tecnológicos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO	General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1	Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2			Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3			Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4				Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5				De la Naturaleza Ambientales								Tecnológicos				
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO																																																									
	General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1																																																									
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2																																																										
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3																																																										
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4																																																										
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5																																																										
			De la Naturaleza Ambientales																																																														
			Tecnológicos																																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valoración</th> <th>Insignificante</th> <th>Menor</th> <th>Moderado</th> <th>Mayor</th> <th>Catastrófico</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico			1	2	3	4	5	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10															
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico																																																											
		1	2	3	4	5																																																											
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6																																																											
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7																																																											
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8																																																											
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9																																																											
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10																																																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valoración</th> <th>Insignificante</th> <th>Menor</th> <th>Moderado</th> <th>Mayor</th> <th>Catastrófico</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> <td>Riesgo Bajo</td> <td>Riesgo Bajo</td> <td>Riesgo Bajo</td> <td>Riesgo Medio</td> <td>Riesgo Alto</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico			1	2	3	4	5	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto																																											
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico																																																											
		1	2	3	4	5																																																											
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto																																																											

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 49 de 60

Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad

6

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 50 de 60

y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

6

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 51 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

Forma de Mitigarlo:


No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	FEDERICO LLERAS ACOSTA CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato


Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2024.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las

62

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	

	internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	<p>El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.</p> <p>La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.</p>
Declaraciones del contratista	<p>El futuro contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <p>Conoce y acepta los Documentos del Proceso</p> <p>Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.</p> <p>Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.</p> <p>El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.</p>

ca

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 53 de 60	

Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato en caso de ser adjudicado, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto contractual
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p> <p>Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes</p>

62


ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 54 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------


	<p>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890</p> <p>Cláusula 16 – El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993</p>
Multas	<p>En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último</p>
Caducidad	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993</p>
Cláusula Penal	<p>Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA</p>
Independencia del Contratista	<p>Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos</p>

9

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 55 de 60	

	en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación

②

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8 Página 56 de 60	

	a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Gestión Ambiental y Apoyo Logístico de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada..
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Conviene las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o de la

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 57 de 60

<p>Armas de Destrucción Masiva SARLAFT – PADM.</p>	<p>proliferación de armas de destrucción masiva. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.</p>
<p>Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude</p>	<p>1) Las partes se comprometen a que ni en la presentación de la propuesta, ni en el proceso de contratación y/o durante en la ejecución del contrato con la firma del mismo, ninguno de los que en ella intervienen, ni sus</p>

2

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 58 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	-------------------------------

(SICOF):	<p>funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, insinuado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo relacionado con el objeto del contrato y que habrán adoptado las medidas necesarias para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en las normas relacionadas con el Subsistema de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) emitidos por la SUPERSALUD.</p> <p>2) Las Partes se comprometen a notificar, informar, denunciar o poner en conocimiento al Oficial de Cumplimiento del Contratante y/o a las autoridades competentes, cualquier actividad ilícita, conducta indebida relacionada con hechos corrupción, opacidad y fraude, así como de decisiones judicial por cualquiera de los hechos enunciados que no se den a conocer oportunamente.</p> <p>3) EL CONTRATANTE podrá dar por terminada unilateralmente si solo si se llegare a evidenciar la ocurrencia de cualquiera de las conductas aquí referidas por parte del contratista.</p>
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué

Estampillas	ESTAMPILLA	USO	TARIFA
	PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
	PROHOSPITAL	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
	PROELECTRIFICADORA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

6

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 59 de 60
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------


LOS ACTOS O DOCUMENTOS CUYO PRODUCTO DE LA TARIFA ARROJE CIFRA FRACCIONADA, SERA ASIMILADA AL MULTIPLO DE 1.000 MAS CERCANO

De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica, el contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco que le sea asignado y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la ordenanza N° 0014 del 29 de Diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima).

Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.


DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA	
ETAPA PRECONTRACTUAL	1 PROPUESTA
	2 HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL
	3 FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
	4 RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
	5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS
	6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS
	7 ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
	8 RUT DE LA EMPRESA
	9 CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
	10 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
	11 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
	12 HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION
	13 SOPORTES-ANTECEDENTES
	14 PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
	15 BIENES Y RENTAS
	16 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
	17 INEXISTENCIA DE PERSONAL
	18 CERTIFICAD DE IDONEIDAD
	19 VERIFICACION DE TITULOS

69

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 60 de 60	

			20	CARTA DE ACEPTACION
			21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
			22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsable



JUAN EDGAR ROMERO
 P.U Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
 Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E



LUIS EDUARDO GONZALEZ
 GERENTE
 Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E